COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 161/16

Mariano Roque Alonso, 29 de noviembre de 2016

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 28/16 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-PLURIANUAL", SUSCRIPTA ENTRE EL COMANDO LOGITICO (DISERINTE) CON LA EMPRESA CENTRO SUR SRL.
ID Nº 311.727

VISTO :
La Nota Nº 640 /16 de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército donde solicita la Ampliación del Contrato Nº 28 con la empresa CENTRO SUR SRL;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:***Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,……".*

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

Conforme al análisis realizado la UOC Nº 5 del Centro Financiero Nº 5, y considerando el fundamento de la justificativa planteada con la firma **CENTRO SUR SRL.**

El Estudio e Informe Nº 01 de la UOC Nº 5 expresa que cumple con los requisitos de contar con presupuesto aprobado y disponible y las razones expuestas son fundadas y explicitas, a fin de acordar el Convenio Modificatorio Ampliación al Contrato Nº 28 y la conformidad por parte de la empresa Centro Sur SRL, de conformidad a lo establecido en el Art 63 de la Ley 2015/03 de Contrataciones Públicas.

La Asesoría Jurídica del CF Nº 5 y la Auditaría del Centro Financiero Nº 5 encuentra procedente lo solicitado por la DISERINTE y recomienda la remisión del presente expediente al Dpto. de UOC a fin de imprimir los trámites legales del ***Convenio Modificatorio conforme al Art. 63 de la ley 2051/03, ajustando a los estrictamente establecidos en su contenido y su Decreto Reglamentario.***

La Nota Remitida por la UOC del Centro Financiero Nº 5 a la empresa CENTRO SUR SRL donde solicita conformidad para formalizar el convenio ampliar el contrato y la aceptación remitida por la misma.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21909/03 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO: En atención a lo expuesto precedentemente y a la norma legal invocada;

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 161/16

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1º. Aprobar la **Ampliación del Contrato Nº 28/16 de fecha 04 de julio de 2016 con la Empresa CENTRO SUR S.R.L., solicitada por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército,** correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 02/16 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-Plurianual", a fin de cubrir las necesidades de la Institución, conforme al siguiente cuadro sin alterar los precios unitarios en lo pactado:

ITEM 38 HARINA					CENTRO SUR S.R.L.					2.016	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	cantidad adj 2016	PRECIO TOTAL AJUSTADO	Cantidad ampliada 2016	Monto Total Ampliado
38	50221102-004	Harina	KILOS	en bolsas	CEREALES	PARAGUAY	2.480	290.000	719.200.000	8.630	21.402.400
											21.402.400

MONTO TOTAL AMPLIADO AÑO 2016: 21.402.400 (guaraníes veinte un millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos).-

2º. Disponer que la Unidad Responsable del Sub-Programa afectado por la presente Resolución, ejecute la Adenda de Ampliación del Contrato Nº 28, con la Empresa **CENTRO SUR SRL**, emitiendo Órdenes de Compras y verificando el fiel cumplimiento del mismo en todo su contenido, debiendo informar al Centro Financiero Nº 5- Unidad Operativa de Contratación, cualquier incumplimiento por parte de la empresa afectada.

3º. **Autorizar** al Director del Centro Financiero Nº 5 Comando Logístico; TCnel DCEM Luis Osmar Hermosilla Pineda, a suscribir la Adenda del Contrato Nº 28/16 con la empresa afectada, en representación del Comando Logístico.

4º. Disponer que la Unidad Operativa de Contratación N° 5 - Comando Logístico, adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FIDEL DURAÑONA
Comandante Logístico